



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 227

Suplemento.- Lunes, 28 de noviembre de 2022

Página 30

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública para la ampliación de la subestación “Cártama” en Cártama	33
Información pública para la ampliación de la subestación “Jordana” en Casares	35

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución que convoca el levantamiento de actas previas a ocupación de bienes por expropiación forzosa	37
---	----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Información pública de los expedientes CG-1030 y AAU/MA/62/21 en los términos municipales de Almogía y Málaga	41
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN

Rectificación de errores de las bases del concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Contabilidad	43
---	----

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela UA-1 del Sector UR-EN-03.	44
---	----

AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 23/2022	45
Anuncio de modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento.	46
Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución, presupuesto 2022	47

AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

Exposición pública de la creación del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.	48
--	----

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Aprobación inicial del presupuesto general para 2023	49
Bases reguladoras del concurso-oposición para provisión de plazas incluidas en la OEP para la estabilización.	50
Bases y convocatoria de las OEP 2019, 2020, 2021 y 2022 por concurso de méritos	64



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

**AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA**

Bases reguladoras del concurso del cartel anunciador del Carnaval de Archidona 2023 82

AYUNTAMIENTO DE ARENAS

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Derechos de Examen 84

Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2023 85

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 86

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción 87

AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 88

Aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 202 89

AYUNTAMIENTO DE CASARES

Corrección de error de las bases para selección por concurso-oposición de funcionario interino Administrativo 90

AYUNTAMIENTO DE COÍN

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023 91

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Bases de la convocatoria de la OEP de estabilización para cubrir varias plazas por concurso 92

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Convocatoria para cubrir 75 plazas de Conductor/a como personal laboral por concurso 102

Convocatoria para cubrir 24 plazas de Ayudante Electricista como personal laboral por concurso 104

Convocatoria para cubrir 1 plaza de Ayudante Electricista como personal laboral por concurso-oposición 106

Convocatoria para cubrir 30 plazas de Maestro Capataz como personal laboral por concurso 108

Convocatoria para cubrir 146 plazas de Limpiador/a como personal laboral por concurso 110

Convocatoria para cubrir 1 plaza de Vigilante Servicios Generales como personal laboral por concurso-oposición 112

Convocatoria para cubrir 3 plazas de Ayudante de Servicios como personal laboral por concurso 114

Convocatoria para cubrir 24 plazas de Inspector/a de Servicios como personal laboral por concurso 116

Convocatoria para cubrir 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Catastral como personal laboral por concurso 118

Convocatoria para cubrir 6 plazas de Técnico/a Auxiliar como personal laboral por concurso 120

Convocatoria para cubrir 1 plaza de Coordinador/a de Administración como personal laboral por concurso 122

Convocatoria para cubrir 36 plazas de Conserje como personal laboral por concurso 124

Convocatoria para cubrir 343 plazas de Operario/a como personal laboral por concurso 126

Convocatoria para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Teatro como personal laboral por concurso 129

Convocatoria de 4 plazas de Técnico/a Especialista Jardín de Infancia como personal laboral por concurso 131



AYUNTAMIENTO DE SEDELLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023 133

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.. 134

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Anuncio de anulación del edicto 4641/2022 sobre el presupuesto general para el ejercicio 2023..... 135

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

GRANADA Y MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CÁRTAMA EN EL PARQUE DE 400 KV, CON OBJETO DE INSTALAR UNA NUEVA POSICIÓN DE INTERRUPTOR PARA EVACUACIÓN DE RENOVABLES (POSICIÓN EVRE). LA INSTALACIÓN SE ENCUENTRA UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA (MÁLAGA).

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la ampliación de la subestación Cártama en el parque de 400 kV, cuyo titular es Red Eléctrica de España, SAU, con una nueva posición de interruptor para evacuación de renovables (posición EVRE).

La citada instalación se encuentra recogida en el documento de “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026” aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 22 de marzo de 2022, y publicada por resolución de la Secretaría de Estado de Energía, de fecha 8 de abril de 2022 (*Boletín Oficial del Estado* número 93, de 19 de abril de 2022). Dicha instalación tiene como finalidad la evacuación de generación renovable.

Al tratarse esta instalación de la red de transporte de energía eléctrica, se hace constar que, a su vez, la presente solicitud se tramitará expresamente con los correspondientes requerimientos de informes o condicionados a las administraciones con competencia urbanística y de ordenación del territorio, a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas (*BOE* de 24 de mayo de 2003).

Peticionaria: Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Parque de 400 kV. Nuevas posiciones de interruptor a instalar

- Número de posiciones equipadas: 1.
- Número de posiciones parcialmente equipadas: 0.
- Número de posiciones reservas sin equipar: 0.

Características

- Tecnología AIS.
- Instalación convencional exterior.
- Configuración interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración 50 kA.

Presupuesto total de la ampliación de la subestación Cártama 400 kV asciende a 1.123.884 euros.



Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas emitir las resoluciones de autorización administrativa previa y de construcción estando dicha Dirección General englobada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el citado plazo, el proyecto y el estudio de impacto ambiental podrán ser examinados, en horario de atención al público (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas) en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en paseo de Sancha, 29071 Málaga. La documentación también se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

En caso de presentar las alegaciones por vía electrónica, se comunican para ello las direcciones electrónicas del organismo tramitador:

<https://rec.redsara.es/registro/>

Oficina de servicio: EA0040216- Subdelegación del Gobierno en Granada - Área Funcional de Industria y Energía.

Málaga, 10 de noviembre de 2022.

El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía en Granada y Málaga, José Luis Ruiz Guirao.

4687/2022

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA**

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

GRANADA Y MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN JORDANA EN EL PARQUE DE 400 kV, CON OBJETO DE EVACUACIÓN DE RENOVABLES (POSICIÓN EVRE). LA INSTALACIÓN SE ENCUENTRA UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARES (MÁLAGA).

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la ampliación de la subestación Jordana en el parque de 400 kV, cuyo titular es Red Eléctrica de España, SAU, para evacuación de renovables (posición EVRE).

La citada instalación se encuentra recogida en el documento de “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026” aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 22 de marzo de 2022, y publicada por resolución de la Secretaría de Estado de Energía, de fecha 8 de abril de 2022 (*Boletín Oficial del Estado* número 93, de 19 de abril de 2022). Dicha instalación tiene como finalidad la evacuación de generación renovable.

Al tratarse esta instalación de la red de transporte de energía eléctrica, se hace constar que, a su vez, la presente solicitud se tramitará expresamente con los correspondientes requerimientos de informes o condicionados a las administraciones con competencia urbanística y de ordenación del territorio, a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de mayo de 2003).

Peticionaria: Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Características principales de la instalación

- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV.
- Tecnología: GIS (aislamiento en SF6).
- Instalación: Exterior.
- Configuración: Anillo.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 63 kA.

Presupuesto total de la ampliación de la subestación Jordana 400 kV: 173.500 euros.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas emitir las resoluciones de autorización administrativa previa y de construcción estando dicha Dirección General englobada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el citado plazo, el proyecto y el estudio de impacto ambiental podrán ser examinados, en horario de atención al público (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas) en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, sita en paseo de Sancha, 29071 Málaga. La documentación también se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico:

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

En caso de presentar las alegaciones por vía electrónica, se comunican para ello las direcciones electrónicas del organismo tramitador:

<https://rec.redsara.es/registro/>

Oficina de servicio: EA0040216 - Subdelegación del Gobierno en Granada - Área Funcional de Industria y Energía.

Málaga, 10 de noviembre de 2022.

El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía en Granada y Málaga, José Luis Ruiz Guirao.

4688/2022

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA** **Y DESARROLLO RURAL** SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL PROYECTO ASOCIADO A LAS OBRAS QUE SE CITAN.

Antecedentes de hecho

Primero. Por resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 23 de septiembre de 2020, se aprueba técnicamente el proyecto de colector de Zalea en el término municipal de Pizarra (Málaga). Clave: A6.329.1163/2111 y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. Mediante informe, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, indica que ha sido publicado en el *BOJA* número 36, de 23 de febrero de 2021, el acuerdo de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública.

Detectados errores en la relación de afectados de la expropiación, se publica corrección de errores del anuncio, de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, ampliándose el periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto:

- *BOJA*: Publicada la corrección de errores, con fecha 10 de marzo de 2021.
- Prensa: Publicado en el diario *La Opinión de Málaga*, el 4 de mayo de 2021.
- *BOP*: Publicada con fecha 18 de junio de 2021.

Esta corrección de errores conlleva ampliación del periodo de información pública que termina, según el artículo 83 de la Ley 39/2015, a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el diario oficial correspondiente, en este caso se publicó en el *BOP*, el 18 de junio de 2021, finalizando el 2 de agosto de 2021.

Simultáneamente, toda la documentación aportada para la información pública ha estado publicada tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado por la expropiación como en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Málaga.

Asimismo, se han remitido desde la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Málaga comunicaciones a los afectados con fecha de registro de salida de 12 de enero de 2020.

Durante el plazo de información pública, don Juan Victoriano García Fernández, presentó escrito de alegaciones al proyecto citado, en representación de Laurosur, Sociedad Limitada, remitida por el Ayuntamiento de Pizarra a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, con fecha 11 de febrero de 2021.

El 26 de noviembre de 2021, la Delegación Territorial emite informe propuesta sobre alegaciones presentadas en plazo de información pública del proyecto de colector de Zalea en el término municipal de Pizarra (Málaga). Clave: A6.329.1163/2111 en el que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

Tercero. Con fecha 3 de diciembre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y aprueba definitivamente el proyecto de colector de Zalea en el término municipal de Pizarra (Málaga). Clave: A6.329.1163/2111, con un presupuesto base de licitación de setecientos noventa y un mil novecientos setenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos (791.972,42 euros), y un plazo total de ejecución de ocho (8) meses.

Cuarto. Mediante comunicación interior, de fecha 18 de octubre de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Fundamentos de derecho

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la comunidad autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación es de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el supuesto recogido en el apartado 1 a) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, por tratarse de obras necesarias para la regulación y conducción de recursos hídricos, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la orden de la Consejera, de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Málaga.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, domiciliada en avenida de la Aurora, 47, 3.^a a 7.^a plantas, 29071 Málaga, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del impuesto de bienes inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la orden de la Consejera, de 20 de abril de 2020.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En cuanto a la subsistencia de delegaciones de competencias: "Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias correspondientes a la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien, las referencias hechas a los órganos



que, por este decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Resuelve

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de colector de Zalea en el término municipal de Pizarra (Málaga). Clave: A6.329.1163/2111, que se desarrollará en el término municipal de Pizarra (Málaga), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 26 de octubre de 2022.

La Secretaria General Técnica, P. D. Orden de 28 de mayo de 2019 (*BOJA* número 106, de 5 de junio de 2019), modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (*BOJA* número 79, de 27 de abril de 2020), María Jesús Gómez Rossi.

Anejo a la resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del “proyecto de colector de Zalea en el término municipal de Pizarra (Málaga)”. Clave: A6.329.1163/2111.

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍGO- NO	PARCELA	SUBPAR- CELA	NIF	PROPIETARIO	DOMICILIO	DÍA	HORA
2	PIZARRA	22	46		***5592**	ANA HIDALGO LUCENA	LG FINCA CERRAJÓN 29560 PIZARRA (MÁLAGA)	21-12-2022	09:00
6	PIZARRA	24	1	A, E, F, H, I	***2464**	LAUROSUR, SOCIEDAD LIMITADA	C/ SAN PABLO, 15 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	21-12-2022	09:30
7	PIZARRA	24	2		***2464**	LAUROSUR, SOCIEDAD LIMITADA	C/ SAN PABLO, 15 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	21-12-2022	09:30
9	PIZARRA	24	4		***2464**	LAUROSUR, SOCIEDAD LIMITADA	C/ SAN PABLO, 15 29130 ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)	21-12-2022	09:30

4307/2022

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA FORMULADAS POR CONSULTORÍA DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA PSF SAN AGUSTÍN Y SUS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMOGÍA Y MÁLAGA (MÁLAGA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización ambiental unificada de los expedientes CG-1030 y AAU/MA/62/21.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de autorización ambiental unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionaria: Consultoría de Plantas Fotovoltaicas, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida de los Reyes Católicos, 4; 09008 Burgos.

Denominación de la instalación: PSF San Agustín y sus instalaciones de evacuación.

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Emplazamiento

- Planta solar: Polígono 25, parcelas 96 y 97 y polígono 23, parcela 49 (Almogía).
- SET transformadora: Coordenadas UTM ETRS89 X=361147,99; Y=4074726,86.

Términos municipales afectados: Almogía y Málaga (Málaga).

Referencia expediente: CG-1030 y AAU/MA/62/21

Características

PLANTA SOLAR

- Campo solar fotovoltaico compuesto por 36.864 módulos fotovoltaicos monocristalinos de 605 Wp de potencia dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje.
- 12 inversores fotovoltaicos trifásicos de 2.000 kW de potencia limitando la potencia de salida a 1.667 kW.
- 12 centros de transformación cada uno con transformador de 2.000 kVA 0,288/30 kV y un sistema de celdas bajo envolvente metálica con aislamiento y corte en SF6.
- Red subterránea de media tensión para la conexión de la planta fotovoltaica con la nueva subestación transformadora, con conductores de aluminio tipo RHZ1 18/30 kV.

- Potencia nominal de la instalación: 20 MW.
- Potencia instalada (pico) de generación: 22,30 MWP.

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 66/30 KV

- Parque de 66 kV.
 - Tipo: Exterior convencional.
 - Esquema: Simple barra.
 - Alcance:
 - 1 posición de transformación.
- Parque de 30 kV.
 - Tipo: Celdas blindadas con aislamiento en SF6.
 - Esquema: Simple barra.
 - Alcance:
 - 2 posiciones de transformador.
 - 2 posiciones de línea.
 - 2 posiciones de servicios auxiliares.
 - 2 posiciones de medida.
- Parque de transformación.
 - 1 transformador 66/30 kV 25 MVA con regulación en carga.
- Sistema integrado de control y protecciones.
- Servicios auxiliares.
 - Transformador 100 kVA 30/0,4 kV.

LÍNEA DE EVACUACIÓN 66 KV

- Línea de evacuación 66 KV S/C desde la nueva subestación hasta la SET Montes 66 KV propiedad de Endesa de 29.455 metros de longitud diferenciada en cuatro tramos, un tramo subterráneo de 22.207 metros, un tramo aéreo de 384 metros, un tramo subterráneo de 566 metros, un tramo aéreo de 298 metros y un tramo subterráneo de 6.000 metros. Los tramos subterráneos llevarán un conductor de Al RHZ1-OL H35 y los tramos aéreos el LA-180.

Respecto a la autorización de ocupación de vía pecuaria, se indica lo siguiente:

- Denominación de la vía pecuaria objeto de la ocupación y término municipal:
 - Cordel de Antequera a Málaga, término municipal de Málaga.
 - Vereda de Málaga, término municipal de Málaga.
- Motivo de la ocupación: Cruce de vía pecuaria por línea eléctrica de evacuación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación Territorial en Málaga, sita en avenida Juan XXIII, número 82, Málaga (solicitando cita previa en el teléfono 951 039 452 o por correo electrónico en la dirección energia.ma.chyfe@juntadeandalucia.es), o bien telemáticamente en la página web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, presentándose a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de septiembre de 2022.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

4684/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGATOCÍN

Decreto. Apreciados errores materiales en la publicación de la Resolución de Alcaldía número 375/2022 del Ayuntamiento de Algatocín, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo de Contabilidad de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, publicado en el *BOP de Málaga* número 220, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Vistas la competencias que me confiere la legislación de Régimen Local, por el presente,

He resuelto

Primero. Proceder a su rectificación en los siguientes términos:

Se incluye en “para lo no previsto expresamente en estas bases”, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En la base 6.1, donde dice: “Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días”; debe decir: “un plazo mínimo de cinco días hábiles”.

En la base 8.2, donde dice: “Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales”; debe decir: “Veinte días hábiles”.

Y por último donde dice “La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal”, debe añadirse: “Publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia*”.

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Algatocín, 21 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Manuel López Gutiérrez.

4698/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela UA-1 del Sector UR-EN-03, de este término municipal, promovido por doña Isabel Palomo Baena, lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, por un plazo de un mes, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones procedentes.

El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Alhaurín de la Torre, 18 de noviembre de 2022.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

4690/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, una vez se haya comprobado que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 23/2022: 2.º suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería 2021 (expediente Help 2022/5351), que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen por capítulos

CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1	GASTOS PERSONAL	318.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00
6	INVERSIONES REALES	33.000,00
TOTAL		391.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Resumen por capítulos

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	391.500,00
TOTAL		391.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Álora, 10 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Jesús Martínez Subires.

4440/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha modificado la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Álora, que a su vez fue modificada por resolución de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 211, de 4 de noviembre de 2022, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, quedando literalmente la línea 23 de la OEP como se detalla:

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	N.º ESP. PLAZA	OEP	TASA	TURNO	CONVOCATORIA	RÉGIMEN	GRUPO
TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	AALO-URB-008F	1	EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO	FUNCIONARIAL	C2

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Álora, 10 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Jesús Martínez Subires.

4442/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

*ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE ÁLORA NÚMERO 24/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2, una vez se ha comprobado que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 29 de septiembre de 2022, sobre modificación de las bases de ejecución presupuesto 2022 (expediente Help 5457/2022), que se hace público resumido:

Modificación bases de ejecución presupuesto 2022

Se aprueba la modificación de la base número 29: Apartado subvenciones otorgadas directamente, punto 1.2 "Otras subvenciones nominativas" consistente en:

Modificación de las filas 2, 7, 15, 34 y 39 y se incorpora la fila 45 al cuadro de subvenciones nominativas que se incluye en el apartado de referencia.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Álora, 11 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Francisco Jesús Martínez Subires.

4462/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALPANDEIRE

Anuncio

Mediante el presente anuncio se da publicidad a la creación del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento de Alpendeire aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/268, de 18 de noviembre de 2022, que abarcará la inscripción de los instrumentos de planeamiento urbanísticos, de convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados. El cual se registrará por lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

El Pleno del Ayuntamiento de Alpendeire, en sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2022, al punto 1 del orden del día, ha aprobado definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano (PDSU) redactado por la Diputación Provincial de Málaga, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y su comunicación al órgano urbanístico competente de la Junta de Andalucía. Procediéndose a inscribirse el mismo, constando de los siguientes documentos, que se identifican a través de los códigos seguros de verificación (CSV).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PDSU	DOCUMENTO CÓDIGO CSV
TOMO I: MEMORIA	15c0d9faaf7fc0803fb0407a24742354a13972ca
TOMO II. RESUMEN EJECUTIVO	0524128766d75349e82de4d003c48d7ebcc37712
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	c0d4d3908aef6e187b7b38ff98f2f0cb7f89c0da
	f52fb096c9973b68399f66c7f8181c21a9e20a67
	dc973b1dc34a58df482c0c349278504650180d77
	a9291f5e605d9e228fc345fdafa7c7b68fde2a3b
	35c3fcb7aa3de4475b097a06033cfc6d3ae6ef7c
	ef6c00b4a4c5ca8d3575313e364706c6f36f4f9a
	5bdd99a7220f800b18d1a23797cb5b46edba5c1a
	0d8b6b7db80891fb118df538a5ab203f840727a4
3edf23e312877525303a17f8d5049723151d088b	
cc214ac686a04577b07a9a3bb896ef3b3cea3682	

URL de validación: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

En Alpendeire, a 18 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Bullón Ayala.

4699/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, y con el *quorum* legal necesario, aprobó inicialmente el presupuesto general para 2023, que está integrado por:

- Presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.
- Estados de previsión de ingresos y gastos de “Aguas del Torcal, Sociedad Anónima”.
- Estados de previsión de ingresos y gastos de “Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, Sociedad Anónima”.

De conformidad con el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el acuerdo de aprobación del presupuesto general por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo en el Servicio de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Antequera, 22 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

4712/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022, aprobó las bases y convocatoria de concurso-oposición para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incorporadas a la OEP de 2021, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, INCLUIDAS EN LA OEP DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Primera. Objeto y normas generales

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo, para el ingreso, como funcionario de carrera y laboral fijo, en las plazas correspondientes a la tasa de estabilización de empleo temporal, incluidas en la OEP 2021, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante el sistema concurso-oposición, y que se relacionan seguidamente:

Personal funcionario

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	SUBGR.	ESCALA PLAZA	SUBESC.	OEP
TÉC. MED. CONTRAT.	1	A2	EAG	G	2021
CONSERJE	1	AP	EAG	SUB.	2021

Personal laboral

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	SUBGR.	OEP
CONSERJE	2	AP	2021

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos y en su defecto se estará a lo establecido en: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real

Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y por el resto de normativa aplicable.

1.3. SISTEMA SELECTIVO

Los procesos de selección se ajustarán al sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En la articulación de estos procesos selectivos, en todo caso se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.3. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos acreditados por los aspirantes y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.4. PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera dirección <https://sede.antequera.es/>.

Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y el *Boletín Oficial del Estado*.

La composición de los órganos de selección, las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y todas las demás actuaciones hasta la resolución de los procesos de selección se publicarán en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Antequera.

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes*

2.1. Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en el previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida en las presentes bases o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerla (haber superado todas las asignaturas y haber abonado los

derechos para la expedición del título). Los/as aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.2. En todo caso, de conformidad con el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, que habrá de aportarse en caso de resultar seleccionado/a y con anterioridad al nombramiento o contratación.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los/as aspirantes con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en el caso de personal funcionario, o de la formalización del contrato de trabajo, en el caso de personal laboral.

2.4. Si, en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del órgano de selección o de cualquier órgano del Ayuntamiento, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en el proceso, lo comunicará a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, la cual, una vez practicadas las comprobaciones en su caso pertinentes, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a del proceso, previa audiencia al mismo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Tercera. *Solicitudes, plazo de presentación y tasas*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud, según modelo recogido en el anexo II de estas bases, dirigida al señor Alcalde-Presidente, manifestando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección personal@antequera.es con el asunto “avance instancia para participar en proceso

selectivo de estabilización de personal temporal”, indicando nombre y apellidos del/a solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado.

3.3. A la solicitud de participación (anexo II) se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme al orden establecido en el baremo contenido en las presentes bases generales; no obstante, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, no será necesario adjuntar la documentación acreditativa que ya se encuentre en poder de la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera. Las copias que se aporten tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de las administraciones públicas. Los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el/la interesado/a, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3.4. A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, que se fijan, conforme establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos para el Acceso o Promoción de los Cuerpos o Escalas de Funcionarios y Categorías de Personal Laboral Fijo del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, conforma a las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE	TARIFA GENERAL	TARIFA REDUCIDA
SUBGRUPO A2	40,00 €	20,00 €
GRUPO E- AP	25,00 €	12,50 €

Se aplicará la tarifa reducida en los casos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza:

- Demandantes de empleo: Gozarán de tarifa reducida las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, seis meses anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas, entendiéndose por tal, la de publicación en el boletín de la provincia de las correspondientes bases y que no se encuentren percibiendo ningún tipo de ayuda o subsidio. Las circunstancias que habilitan el disfrute de la tarifa reducida deberán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el Servicio de Empleo competente.
- Miembros de familia numerosa: Gozarán de tarifa reducida aquellos sujetos pasivos que acrediten su condición de miembros de familia numerosa, a cuyos efectos deberán acreditar tal condición mediante presentación de la tarjeta correspondiente.

La tasa que regula la presente ordenanza será exigida en régimen de autoliquidación con ingreso previo a la solicitud de inscripción en el proceso selectivo.

El documento de autoliquidación y pago debe obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera, dirección <https://sede.antequera.es/>, apartado autoliquidaciones, ingresándose el importe resultante de la autoliquidación en alguna de las entidades colaboradoras identificadas en el mismo, sin que se admita ninguna otra forma de pago diferente de las indicadas en el documento de autoliquidación, entendiéndose que los ingresos que se pudieran percibir en forma distinta tendrán la consideración de indebidos y no liberarán al sujeto pasivo de su obligación de contribuir. Para la correcta confección del documento dispone de instrucciones, en documento PDF al que se accede en el apartado “Ayuda”.

El abono de la tasa deberá acreditarse en el momento de solicitar la inscripción en el proceso selectivo mediante presentación conjunta de la solicitud de inscripción y del documento de autoliquidación con la validación mecánica de la entidad colaboradora acreditativa del ingreso o justificante del mismo.

En el caso de que el/la aspirante se acoja a la tarifa reducida, deberá adjuntar, asimismo, la documentación acreditativa de la concurrencia de los supuestos que permiten acogerse a la misma, entendiéndose que la no presentación de dicha documentación o su consideración como

insuficiente o inadecuada, conllevará que el pago sea considerado como parcial y el importe total de la tasa como impagado.

No será admisible, en ningún caso, el pago extemporáneo de la tasa, entendiéndose por tal, el abono de la misma en una fecha posterior a la finalización del plazo concedido en las bases para la presentación de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe abonado por el/la aspirante cuando, por causas imputables al mismo, no tenga lugar la realización del hecho imponible. Se consideran, entre otras, causas imputables al aspirante, la no subsanación de posibles deficiencias en la solicitud cuando sea requerido para ello por la Administración, la declaración de excluido en el proceso selectivo o la no participación, total o parcial, en el mismo.

Deberá hacerse constar en el apartado de “Observaciones” del documento de autoliquidación el cuerpo al que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

Cuarta. *Admisión de aspirantes*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal, dirección <https://sede.antequera.es/>, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado boletín.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, contendrá el nombramiento de los miembros del tribunal.

Quinta. *Tribunales*

5.1. El tribunal calificador estará constituido por un/a presidente/a, cuatro vocales y un/a Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Se constituirán 2 tribunales de selección, uno para el personal funcionario y otro para el laboral, para todos los subgrupos o grupo de clasificación (A2 y AP).

5.3. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.5. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.6. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.7. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/a presidente/a, dos vocales y el/la secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.8. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9. Corresponde a cada tribunal la valoración de la fase de oposición y los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el acta correspondiente a la última sesión de reunión del tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días naturales desde el día siguiente a la publicación en sede electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el tribunal de selección tras la valoración de la fase de oposición y concurso, serán resueltas por el citado tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Sexta. Desarrollo del sistema selectivo de concurso oposición, según lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

El sistema de selección será el de concurso oposición, siguiendo los criterios establecidos en la Ley 20/2021, con una valoración en la fase de concurso de un 40 % de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en la plaza o categoría profesional objeto de la convocatoria.

A) FASE DE CONCURSO. Hasta 40 puntos.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se celebrará previamente a la de oposición. Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el órgano de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

No obstante, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, no será necesario adjuntar la documentación acreditativa que ya se encuentre en poder de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera.

6.2. El baremo para calificar los méritos alegados y acreditados será el siguiente:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 30 puntos

a.1. Servicios prestados como funcionario/a interino, laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Antequera u Organismo Autónomo Local de la entidad convocante, en la plaza o categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,32 puntos por mes completo trabajado.

a.2. Servicios prestados como funcionario/a interino, laboral temporal o indefinido no fijo, en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta en otras Administraciones Públicas y/o sector público: a razón de 0,11 puntos por mes completo trabajado.

Los periodos inferiores al año, se computarán proporcionalmente.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y certificado de servicios previos (anexo I).

En relación con el certificado de servicios previos (anexo I) de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de Antequera, no estarán obligados a entregar el mismo, ya que dicha información consta en la Unidad Funcional de Recursos Humanos, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. MÉRITOS DE FORMACIÓN: Hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán a razón de 0,10 puntos por hora de asistencia los cursos y/o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la administración convocante, los incluidos en los planes de formación continua impartidos por los distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes, y los impartidos por empresas privadas que versen sobre las materias relacionadas con la plaza o se trate de materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones o, en su caso, en las materias de ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos e igualdad.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

6.3. Los méritos a considerar en el concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que, en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el órgano de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación. No obstante, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, no será necesario adjuntar la documentación acreditativa que ya se encuentre en poder del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera.

B) FASE DE OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos.

6.4. Una vez baremados los méritos por el órgano de selección, este hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de cinco días hábiles, mediante anuncio en la página web municipal del Ayuntamiento.

6.5. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano de selección, no atribuibles a los/as propios/as candidatos/as.

6.6. El orden de actuación de los/as opositores/as se determinará por orden alfabético, iniciándose desde el primer apellido que comience por la letra que resulte del sorteo público al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.7. Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del documento nacional de identidad o documento equivalente a los efectos del artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El órgano de selección podrá, en cualquier otro momento, requerir nuevamente dicha acreditación. En ningún caso los/as aspirantes podrán acceder a los lugares de realización de las pruebas con dispositivos digitales o electrónicos (teléfonos móviles, receptores de audio, relojes inteligentes, gafas inteligentes, libros electrónicos, tabletas, etc.). Quienes incumplan lo anterior quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, dejándose constancia de los hechos en cuestión en la correspondiente acta del órgano de selección.

6.8. Cada prueba o ejercicio de la oposición se ajustará al temario que se especifica en el anexo III y IV de las presentes bases, y se registrará, en todo caso, por las siguientes previsiones:

GRUPO A2

Una prueba tipo test con respuestas alternativas (máximo 60 puntos). El número de respuestas alternativas será de tres, siendo solo una de ellas la considerada como válida. Las preguntas formuladas versarán sobre el temario que figura en el anexo III de las presentes bases, debiendo ser claras en su formulación.

GRUPO	NÚM. DE PREGUNTAS TIPO TEST	NÚM. DE TEMAS	DURACIÓN DEL EJERCICIO TIPO TEST (MINUTOS)
A2	40 Y 5 DE RESERVA	20	80

AGRUPACIONES PROFESIONALES

Prueba práctica. Consistirá en la realización de una prueba práctica, en forma de preguntas cortas, relativa al trabajo y/o situaciones habituales de conserje. El órgano de selección calificará el ejercicio y valorará la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas y capacidad de síntesis del aspirante, así como el conocimiento de la materia. El tiempo de realización de la prueba será de 45 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 30 puntos para superar la fase de oposición.

6.9. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y de oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo:

- En primer lugar, la totalidad de los servicios prestados en la misma plaza objeto de la convocatoria en el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera u organismo autónomo local dependiente de la entidad convocante, sin límite de puntuación.
- En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el apartado relativo a los méritos de formación, sin límite de puntuación.
- En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en la fase de oposición.
- En caso de mantenerse el empate, mediante sorteo celebrado en sesión pública.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de las mismas.

Una vez resueltas las alegaciones, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal, dirección <https://sede.antequera.es/>, la relación de personas aspirantes aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose al órgano correspondiente de la Corporación para su aprobación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de estas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

Séptima. *Presentación de documentos*

7.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web municipal del Ayuntamiento de la relación de aspirantes aprobados, los/as aspirantes que figuren en la misma deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera, a través de la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Antequera, copia auténtica (que se efectuará en dicha oficina) de la documentación que se relaciona a continuación, salvo que la misma ya obre o ya conste en el Área de Recursos Humanos:

- a) Documento nacional de identidad o documento equivalente a efectos de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Título académico oficial exigido o equivalente; o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de haber superado todas las asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación).
- c) Certificado médico oficial actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), expedido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de no padecer enfermedad ni discapacidad que impida el normal desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada o de las tareas o funciones a desempeñar.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en causa incompatibilidad, así como compromiso expreso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada, salvo las legalmente exceptuadas o permitidas en el régimen de incompatibilidades y previa la tramitación y resolución del correspondiente expediente de compatibilidad.
- e) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos exigidos en el correspondiente anexo de cada convocatoria. En especial, y en caso de exigirse en la convocatoria correspondiente, como requisito específico de participación, lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, habrá de aportarse certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizada (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación).

7.2. Quienes tuvieran previamente la condición de empleados públicos al servicio de las administraciones públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, este Ayuntamiento podrá requerirle la documentación que estime oportuna de la relacionada en el apartado anterior.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación anteriormente referida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos de participación señalados en las presentes bases o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as o contratados/as y, previa audiencia al/la interesado/a, quedarán anuladas las actuaciones con respecto a dichos/as aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En tal caso, se analizarán las actas del órgano de selección con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan sido propuestos/as. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente

en orden decreciente de puntuación para que presente la documentación anteriormente referida a efectos de su nombramiento o contratación, concediéndole a tal efecto un plazo de idéntica duración al previsto en el apartado 7.1.

7.4. Los/as aspirantes nombrados/as como funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. En caso de incumplimiento del referido plazo, y salvo casos de fuerza mayor, se procederá igualmente conforme a lo previsto para los casos en que algún/a aspirante de los propuestos por el órgano de selección no presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de ellos.

7.5. La adjudicación de los puestos de trabajo entre los/as aspirantes que superen el proceso de selección se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida por cada aspirante seleccionado.

Octava. Bolsa de empleo

8.1. Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal, se constituirá o ampliará, siempre que resulte necesario, una bolsa de empleo temporal en las categorías/grupos profesionales objeto de la convocatoria, integrada por orden de puntuación, por los/as aspirantes definitivamente admitidos/as en el proceso que no hayan sido seleccionados/as.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la Bolsa de Empleo, haciendo constar individualmente los/as integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de la Base 6 y con arreglo al siguiente sistema de ordenación:

- a) El personal que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo temporal de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso de méritos (DA6.^a/DA8.^a) y en segundo lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso-oposición (artículo 2.^o), ordenados en su caso, por la puntuación obtenida.
- b) En aquellas categorías donde ya existe constituida bolsa de empleo temporal, se añadirán a continuación del último integrante de la citada bolsa, los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. En aquellas categorías donde no existe constituida bolsa de empleo temporal, la misma la conformarán los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación conforme al criterio anterior.

8.2. Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los/as integrantes de la bolsa de empleo, será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos/as los/as integrantes de la bolsa de empleo se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

8.3. Surgida una necesidad se realizará, al primer integrante de la bolsa, dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil

del/a interesado/a, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita a la Unidad de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos dentro de los dos días siguientes al primer contacto. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Novena. *Recursos*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Personal funcionario

DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDAS
TÉC. MED. CONTRAT.	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO TÉCNICO O EL TÍTULO DE GRADO.
CONSERJE	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Personal laboral

DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDAS
CONSERJE	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.



ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incluidas en la OEP de 2021 correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público

D./D.^a _____
con NIF _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____ de la ciudad de _____,
provincia de _____, teléfono _____ y correo electrónico

EXPONE

Que habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número _____, de fecha _____, extracto del anuncio y la convocatoria, para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal,

SOLICITA

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo, para lo cual declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número _____ de fecha _____ y adjunta justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Señalar opción: (señalar con una X)

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Personal laboral

Personal funcionario

Denominación de la/as plaza/as a las que opta: _____

Antequera, ____ de _____ de 2022.

Firma del solicitante,

Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales le Informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANEXO III

Temario Técnico/a Medio de Contratación

- Tema 1. La contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos de la Ley.
- Tema 2. La contratación pública. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 3. La contratación pública: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.
- Tema 4. La contratación pública. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 5. La contratación pública. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Competencia para contratar. Responsable del contrato. Perfil de contratante. Lucha contra la corrupción y prevención conflictos de intereses. Información que debe figurar en los anuncios en perfil contratante.
- Tema 6. La contratación pública. Partes en el contrato. Capacidad del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Acreditación de la aptitud para contratar.
- Tema 7. La contratación pública. Partes en el contrato. Solvencia del empresario. Medios de acreditar la solvencia para contratar.
- Tema 8. La contratación pública. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.
- Tema 9. La contratación pública. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Tema 10. La contratación pública. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Procedimiento abierto, restringido y con negociación.
- Tema 11. La contratación pública. Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales. (DA 2.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre). Normas específicas de la contratación pública en las Entidades Locales (DA 3.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).
- Tema 12. La contratación pública. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: efectos y prerrogativas Administración Pública, ejecución de los contratos.
- Tema 13. La contratación pública. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 14. La contratación pública. Contrato de obras: Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- Tema 15. La contratación pública. Contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias, efectos, cumplimiento y extinción, construcción obras objeto de concesión.
- Tema 16. La contratación pública. Contrato de concesión de obras: derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente, régimen económico financiero de la concesión, financiación privada, extinción de la concesión.
- Tema 17. La contratación pública. Contrato de concesión de servicios. Delimitación, régimen jurídico, ejecución y modificación.
- Tema 18. La contratación pública. Contrato de concesión de servicios: cumplimiento y efectos, resolución, subcontratación.
- Tema 19. La contratación pública. Contrato de suministro. Regulación ejecución, cumplimiento y resolución.
- Tema 20. La contratación pública. Contrato de servicios. Disposiciones generales, ejecución, resolución.



ANEXO IV

Temario Conserje

- Tema 1. Funciones y tareas de los ordenanzas y conserjes.
- Tema 2. La atención al público. Comunicación y atención a la ciudadanía, presencial y telefónica. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento.
- Tema 3. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
- Tema 4. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
- Tema 5. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos.
- Tema 6. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.
- Tema 7. Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajo de oficina.
- Tema 8. Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones.
- Tema 9. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistemas de megafonía, etc.
- Tema 10. Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en Conserjería. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Antequera, 22 de noviembre de 2022.
El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

4720/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022, aprobó las bases y convocatoria de concurso de méritos para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incorporadas a las OEP de 2019, 2020, 2021 y 2022, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, INCORPORADAS A LAS OEP DE 2019, 2020, 2021 Y 2022 CORRESPONDIENTES A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Primera. *Objeto y normas generales*

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo que se convoque mediante el sistema concurso, para el ingreso como funcionario de carrera y laboral fijo en las plazas correspondientes a la tasa de estabilización de empleo temporal incluidas en las OEP 2019, 2020, 2021 y 2022, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se relacionan seguidamente:

Personal funcionario

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	SUBGR.	ESCALA PLAZA	SUBESC.	OEP
TÉC. ADM. GRAL	1	A1	E.A.G.	T	2022
ARQUITECTO SUPERIOR	1	A1	E. A. E.	T.S.	2019
INGENIERO SUP. CAMINOS	1	A1	E. A. E.	T.S.	2019
ARQUITECTO TÉCNICO	3	A2	E. A. E.	T.M.	2019
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	1	A2	E. A. E.	T.M.	2019
ADMINISTRATIVO	1	C1	E. A. G.	A	2019
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	E. A. E.	TA	2019
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	E. A. G.	AUX.	2019
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	E.A.G.	AUX.	2019
CONDUCTOR-ELECTRICISTA	1	C2	E. A. E.	S.E	2019
GUARDA-GUÍA	1	C2	E. A. E.	S.E	2019
JARDINERO	2	AP	E. A. E.	S.E	2019
PEÓN SERV. MUNIC.	1	AP	E. A. E.	S.E	2019

Personal laboral

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	SUBGR.	OEP
ARQUEÓLOGO	1	A1	2020
BIÓLOGO	1	A1	2021
COORD. INSTALAC. DEPORT.	1	A1	2020
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1	2020
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1	2020
LDO. DERECHO	1	A1	2020
MÉDICO	1	A1	2020
PSICÓLOGO	3	A1	2020
PSICÓLOGO	2	A1	2021
RESTAURADOR	1	A1	2020
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	2020
TITULADO SUPERIOR	1	A1	2020
APAREJADOR	1	A2	2020
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2	2021
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2	2021
DIRECTOR PROM Y DES.	1	A2	2020
EDUCADOR	1	A2	2020
JEFE 1.ª. ADMVO.	1	A2	2021
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	A2	2021
TITULADO GRADO MEDIO-P.MUJER	1	A2	2020
TRABAJADOR SOCIAL	6	A2	2020
OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	7	C1	2020
OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	2	C1	2021
CAPATAZ OBRAS	1	C1	2020
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	2020
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	C1	2021
JEFE 1.ª ADMVO.	1	C1	2021
JEFE 2.ª ADMINISTRATIVO	1	C1	2020
JEFE 2.ª ADMINISTRATIVO	2	C1	2021
OPERADOR ORDENADOR	1	C1	2020
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	2020
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	2021
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	2020
AUX. MUSEO GUÍA	2	C2	2019
MONITOR DEPORTIVO	3	C2	2019
MONITOR NATACIÓN	5	C2	2020
MONITOR SOCIAL	1	C2	2020
OFIC. 1.ª CONDUCTOR JARDINERO	2	C2	2021
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	1	C2	2020
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	1	C2	2021
OFICIAL 1.ª CONDUCTOR	2	C2	2021

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	SUBGR.	OEP
OFICIAL 1.ª PINTOR	1	C2	2020
OFICIAL 1.ª HERRERO	1	C2	2020
OFICIAL 1.ª JARDINERO	5	C2	2020
CONSERJE	2	AP	2020
CONSERJE	1	AP	2019
GUARDA	1	AP	2020
GUARDA-CONSERVADOR	2	AP	2020
GUARDA-CONSERV. INSTAL. DEPORTIVAS	1	AP	2019
GUARDA CONSERV. INSTAL.	2	AP	2021
JARDINERO	2	AP	2019
JARDINERO	2	AP	2020
ORDENANZA DE ANEJOS	1	AP	2020
PEÓN MANTTTO.	1	AP	2019
PEÓN	2	AP	2020
PEÓN SEPULTURERO	3	AP	2020

1.2. Los requisitos de titulación vienen regulados en el anexo I de las presentes bases.

1.3. SISTEMA SELECTIVO

En la articulación de estos procesos selectivos, en todo caso se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo el sistema de selección el de concurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente o plaza de que se trate, por los servicios prestados en este Ayuntamiento, así como en el resto de administraciones públicas y/o sector público. Asimismo se tendrá en cuenta los méritos acreditados en concepto de formación.

1.4. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos acreditados por los aspirantes y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos y en su defecto se estará a lo establecido en: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y por el resto de normativa aplicable.

1.6. PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera dirección <https://sede.antequera.es/>.

Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y el *Boletín Oficial del Estado*.

La composición de los órganos de selección, las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y todas las demás actuaciones hasta la resolución de los procesos de selección se publicarán en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Antequera.

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes*

2.1. Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en el previstos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida en las presentes bases o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerla (haber superado todas las asignaturas y haber abonado los derechos para la expedición del título). Los/as aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.2. En todo caso, de conformidad con el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que habrá de aportarse en caso de resultar seleccionado/a y con anterioridad al nombramiento o contratación.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los/as aspirantes con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en el caso de personal funcionario, o de la formalización del contrato de trabajo, en el caso de personal laboral.

2.4. Si, en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del órgano de selección o de cualquier órgano del Ayuntamiento, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en el proceso, lo comunicará a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, la cual, una vez practicadas las comprobaciones en su caso pertinentes, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a del proceso, previa audiencia al mismo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar

Tercera. *Solicitudes, plazo de presentación y tasas.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud, según modelo recogido en el anexo II de estas bases, dirigida al señor Alcalde-Presidente, manifestando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección personal@antequera.es con el asunto «avance instancia para participar en proceso selectivo de estabilización de personal temporal», indicando nombre y apellidos del/a solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado.

3.4. A la solicitud de participación (anexo II) se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme al orden establecido en el baremo contenido en las presentes bases generales; no obstante, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, no será necesario adjuntar la documentación acreditativa que ya se encuentre en poder de la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera. Las copias que se aporten tendrán eficacia exclusivamente en el ámbito de las administraciones públicas. Los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el/la interesado/a, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original

3.5. A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, que se fijan, conforme establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos para el Acceso o Promoción de los Cuerpos o Escalas de Funcionarios y Categorías de Personal Laboral Fijo del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, conforma a las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE	TARIFA GENERAL	TARIFA REDUCIDA
SUBGRUPO A1	45,00 €	22,50 €
SUBGRUPO A2	40,00 €	20,00 €
SUBGRUPO C1	35,00 €	17,50 €
SUBGRUPO C2	30,00 €	15,00 €
GRUPO E- AP	25,00 €	12,50 €

Se aplicará la tarifa reducida en los casos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza:

- Demandantes de empleo: Gozarán de tarifa reducida las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, seis meses anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas, entendiéndose por tal, la de publicación en el boletín de la provincia de las correspondientes bases y que no se encuentren percibiendo ningún tipo de ayuda o subsidio. Las circunstancias que habilitan el disfrute de la tarifa reducida deberán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el Servicio de Empleo competente.
- Miembros de familia numerosa: Gozarán de tarifa reducida aquellos sujetos pasivos que acrediten su condición de miembros de familia numerosa, a cuyos efectos deberán acreditar tal condición mediante presentación de la tarjeta correspondiente.

La tasa que regula la presente ordenanza será exigida en régimen de autoliquidación con ingreso previo a la solicitud de inscripción en el proceso selectivo.

El documento de autoliquidación y pago debe obtenerse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera, dirección <https://sede.antequera.es/>, apartado autoliquidaciones, ingresándose el importe resultante de la autoliquidación en alguna de las entidades colaboradoras identificadas en el mismo, sin que se admita ninguna otra forma de pago diferente de las indicadas en el documento de autoliquidación, entendiéndose que los ingresos que se pudieran percibir en forma distinta tendrán la consideración de indebidos y no liberarán al sujeto pasivo de su obligación de contribuir. Para la correcta confección del documento dispone de instrucciones, en documento PDF al que se accede en el apartado “Ayuda”.

El abono de la tasa deberá acreditarse en el momento de solicitar la inscripción en el proceso selectivo mediante presentación conjunta de la solicitud de inscripción y del documento de autoliquidación con la validación mecánica de la entidad colaboradora acreditativa del ingreso o justificante del mismo.

En el caso de que el/la aspirante se acoja a la tarifa reducida, deberá adjuntar, asimismo, la documentación acreditativa de la concurrencia de los supuestos que permiten acogerse a la misma, entendiéndose que la no presentación de dicha documentación o su consideración como insuficiente o inadecuada, conllevará que el pago sea considerado como parcial y el importe total de la tasa como impagado.

No será admisible, en ningún caso, el pago extemporáneo de la tasa, entendiéndose por tal, el abono de la misma en una fecha posterior a la finalización del plazo concedido en las bases para la presentación de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe abonado por el/la aspirante cuando, por causas imputables al mismo, no tenga lugar la realización del hecho imponible. Se consideran, entre otras, causas imputables al aspirante, la no subsanación de posibles deficiencias en la solicitud cuando sea requerido para ello por la Administración, la declaración de excluido en el proceso selectivo o la no participación, total o parcial, en el mismo.

Deberá hacerse constar en el apartado de “OBSERVACIONES” del documento de autoliquidación el cuerpo al que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

Cuarta. *Admisión de aspirantes*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal, dirección <https://sede.antequera.es/>, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado boletín.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, contendrá el nombramiento de los miembros del tribunal.

Quinta. *Tribunales*

5.1. El tribunal calificador estará constituido por un/a presidente/a, cuatro vocales y un/a secretario/a.

PRESIDENTE/A: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

VOCALES: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

SECRETARIO/A: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Se constituirán 2 tribunales de selección, uno para el personal funcionario y otro para el laboral, para todos los subgrupos o grupo de clasificación (A1, A2, C1, C2 y AP).

5.3. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.5. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.6. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.7. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/a presidente/a, dos vocales y el/la secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.8. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9. Corresponde a cada tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el acta correspondiente a la última sesión de reunión del tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días naturales desde el día siguiente a la publicación en sede electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de concurso, serán resueltas por el citado tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Sexta. Desarrollo del sistema selectivo de concurso, según lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

6.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2.1, disposición adicional primera relativa a “Medidas en el ámbito local”, y disposiciones adicionales sexta y octava relativas a “Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración” e “Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso” de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso, que constará de una única fase:

CONCURSO

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

– EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 60 puntos; a valorar según lo siguiente:

- a) Por cada año completo, de servicios reconocidos en el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera u organismo autónomo local dependiente de la entidad convocante, como personal funcionario interino, personal laboral temporal o como indefinido no fijo, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 6,70 puntos.
- b) Por cada año completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario interino, personal laboral temporal o como indefinido no fijo, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 2,22 puntos.

Los periodos inferiores al año, se computarán proporcionalmente.

No se podrán acumular a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b), los periodos de tiempo coincidentes en la prestación de servicios en el desempeño de la categoría objeto de la convocatoria.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y certificado de servicios previos (anexo I).

En relación con el certificado de servicios previos (anexo I) de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de Antequera, no estarán obligados a entregar el mismo, ya que dicha información consta en la Unidad Funcional de Recursos

Humanos, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– FORMACIÓN

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 40 puntos; a valorar según lo siguiente:

Se valorarán a razón de 0,34 puntos por hora de asistencia los cursos y/o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, las universidades, los colegios profesionales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la administración convocante, los incluidos en los planes de formación continua impartidos por los distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes, y los impartidos por empresas privadas que versen sobre las materias relacionadas con la plaza o se trate de materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones o, en su caso, en las materias de ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos e igualdad.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

6.2. En caso de empate, se atenderá:

- En primer lugar, a la totalidad de los servicios prestados en la misma plaza objeto de la convocatoria en el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera u organismo autónomo local dependiente de la entidad convocante, sin límite de puntuación.
- En segundo lugar, a la totalidad de méritos formativos, sin límite de puntuación.
- En tercer lugar, a los servicios prestados en el resto de administraciones públicas y/o sector público realizados en la misma plaza, sin límite de puntuación.

En cuarto lugar, al orden alfabético de los opositores, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

6.3. ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES OTORGADAS POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el tribunal de selección publicará en la sede electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de las mismas.

6.4. Una vez resueltas las alegaciones, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal, dirección <https://sede.antequera.es/>, la relación de personas aspirantes aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose al órgano correspondiente de la Corporación para su aprobación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de estas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

Séptima. *Presentación de documentos*

7.1. En el plazo de veinte días naturales, contar desde el siguiente al de la publicación en la página web municipal del Ayuntamiento de la relación de aspirantes aprobados, los/as aspirantes

que figuren en la misma deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Antequera, a través de la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Antequera, copia auténtica (que se efectuará en dicha oficina) de la documentación que se relaciona a continuación, salvo que la misma ya obre o ya conste en el Área de Recursos Humanos:

- a) Documento nacional de identidad o documento equivalente a efectos de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Título académico oficial exigido o equivalente; o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de haber superado todas las asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación).
- c) Certificado médico oficial actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), expedido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de no padecer enfermedad ni discapacidad que impida el normal desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada o de las tareas o funciones a desempeñar.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en causa incompatibilidad, así como compromiso expreso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada, salvo las legalmente exceptuadas o permitidas en el régimen de incompatibilidades y previa la tramitación y resolución del correspondiente de expediente de compatibilidad.
- e) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos exigidos en el correspondiente anexo de cada convocatoria. En especial, y en caso de exigirse en la convocatoria correspondiente, como requisito específico de participación, lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, habrá de aportarse certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizada (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación).

7.2. Quienes tuvieran previamente la condición de empleados públicos al servicio de las administraciones públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, este Ayuntamiento podrá requerirle la documentación que estime oportuna de la relacionada en el apartado anterior.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación anteriormente referida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos de participación señalados en las presentes bases o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados/as o contratados/as y, previa audiencia al/la interesado/a, quedarán anuladas las actuaciones con respecto a dichos/as aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En tal caso, se analizarán las actas del órgano de selección con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan sido propuestos/as. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación para que presente la documentación anteriormente referida a efectos de su nombramiento o contratación, concediéndole a tal efecto un plazo de idéntica duración al previsto en el apartado 7.1.

7.4. Los/as aspirantes nombrados/as como funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. En caso de incumplimiento del referido plazo, y salvo casos de fuerza mayor, se procederá igualmente conforme a lo previsto para los casos en que algún/a aspirante de los propuestos por el órgano de selección no presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de ellos.

7.5. La adjudicación de los puestos de trabajo entre los/as aspirantes que superen el proceso de selección se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida por cada aspirante seleccionado.

Octava. *Bolsa de empleo*

8.1. Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal, se constituirá o ampliará, siempre que resulte necesario, una bolsa de empleo temporal en las categorías/grupos profesionales objeto de las convocatorias, integrada por orden de puntuación, por los/as aspirantes definitivamente admitidos/as en el proceso que no hayan sido seleccionados/as.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los/as integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en el apartado 2 de la base 6 y con arreglo al siguiente sistema de ordenación:

- a) El personal que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo temporal de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso de méritos (DA6.^a/DA8.^a) y en segundo lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso oposición (artículo 2.º), ordenados en su caso, por la puntuación obtenida.
- b) En aquellas categorías donde ya existe constituida bolsa de empleo temporal, se añadirán a continuación del último integrante de la citada bolsa, los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. En aquellas categorías donde no existe constituida bolsa de empleo temporal, la misma la conformarán los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación conforme al criterio anterior.

8.2. Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los/as integrantes de la bolsa de empleo, será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos/as los/as integrantes de la bolsa de empleo se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

8.3. Surgida una necesidad se realizará, al primer integrante de la bolsa, dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del/a interesado/a, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita a la Unidad de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos dentro de los dos días siguientes al primer contacto. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza el nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Novena. *Recursos*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según cuál sea posterior en el tiempo, o

bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Personal funcionario

DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDAS
TÉC. ADM. GRAL	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO O GRADO CORRESPONDIENTE EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
INGENIERO SUP. CAMINOS	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
DIPLOMADO/A BIBLIOTEC. Y DOC.	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVO	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO/A, BACHILLER SUPERIOR O FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO, O EQUIVALENTE.
DELINEANTE SUPERIOR	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO EN DELINEACIÓN, TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EQUIVALENTES.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.



DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDAS
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
CONDUCTOR-ELECTRICISTA	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
GUARDA-GUÍA	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
JARDINERO	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
PEÓN SERV. MUNIC.	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Personal laboral

DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDA
ARQUEÓLOGO	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO EN ARQUEOLOGÍA O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
BIÓLOGO	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO EN BIOLOGÍA O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
COORD. INSTALAC. DEPORT.	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO EN PEDAGOGÍA
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES.
LDO. DERECHO	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO EN DERECHO.
MÉDICO	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO EN MEDICINA O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.



DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDA
PSICÓLOGO	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO EN PSICOLOGÍA O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
RESTAURADOR	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO EN BELLAS ARTES.
TÉCNICO SUPERIOR	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO PERTENECIENTE AL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.
TITULADO SUPERIOR	A1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO O LICENCIADO EN DERECHO.
APAREJADOR	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN O TÍTULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO, REGULADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O TITULACIÓN DE GRADO.
DIPLOMADO EMPRESARIALES	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO, LICENCIADO O DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
DIRECTOR PROM Y DES.	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O TITULACIÓN DE GRADO.
EDUCADOR	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O TITULACIÓN DE GRADO.
JEFE 1.ª ADMVO.	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O TITULACIÓN DE GRADO.
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	MAESTRO O GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA
TITULADO GRADO MEDIO-P. MUJER	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O TITULACIÓN DE GRADO.
TRABAJADOR SOCIAL	A2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL, DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL O ASISTENTE/A SOCIAL.
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO/A, BACHILLER SUPERIOR O FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2.º GRADO, O EQUIVALENTE.
CAPATAZ OBRAS	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	FP GRADO SUPERIOR/MEDIO EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.
DELINEANTE SUPERIOR	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO EN DELINEACIÓN, TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN, TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EQUIVALENTES.



DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDA
DIRECTOR TCO. CULTURA	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO/A, BACHILLER SUPERIOR O FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2.º GRADO, O EQUIVALENTE.
JEFE 1.ª ADMVO.	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO/A, BACHILLER SUPERIOR O FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2.º GRADO, O EQUIVALENTE.
JEFE 2.ª ADMINISTRATIVO	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO/A, BACHILLER SUPERIOR O FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2.º GRADO, O EQUIVALENTE.
OPERADOR ORDENADOR	C1	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR RAMA INFORMÁTICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
AUX. MUSEO GUÍA	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
MONITOR DEPORTIVO	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS O EQUIVALENTE
MONITOR NATACIÓN	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS O EQUIVALENTE
MONITOR SOCIAL	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
OFIC. 1.ª CONDUCTOR JARDINERO	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
OFICIAL 1.ª CONDUCTOR	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.



DENOMINACIÓN PLAZA	SUBGR.	REQUISITOS GENERALES	TITULACIONES REQUERIDA
OFICIAL 1.ª PINTOR	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
OFICIAL 1.ª HERRERO	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
OFICIAL 1.ª JARDINERO	C2	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE.
CONSERJE	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
GUARDA	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
GUARDA-CONSERVADOR	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL
GUARDA-CONSERV. INSTAL. DEPORTIVAS/ GUARDA CONSERV. INSTAL.	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
JARDINERO	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
ORDENANZA DE ANEJOS	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
PEÓN MANTENIMIENTO	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
PEÓN	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
PEÓN SEPULTURERO	AP	BASE 2.ª DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6º DEL TREBEP, NO SE EXIGE ESTAR EN POSESIÓN DE NINGUNA DE LAS TITULACIONES PREVISTAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.



ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral correspondientes a los procesos estabilización de empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera

D./D.^a _____, con NIF _____,
domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, de la ciudad de _____,
provincia de _____, teléfono _____
correo electrónico _____

EXPONE

Que habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número _____ de fecha _____, extracto del anuncio y la convocatoria, para la provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal,

SOLICITA

Ser admitido/a en el citado proceso selectivo, para lo cual declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número _____, de fecha _____ y adjunta justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Señalar opción: (señalar con una X)

Personal laboral

Personal funcionario

Denominación de la/as plaza/as a las que opta: _____

Antequera, ____ de _____ de 2022

Firma del solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA



Lo que se hace público para general conocimiento.
Antequera, 22 de noviembre de 2022.
El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

4723/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022-1338, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE LA ALCALDÍA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA) POR LA SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTUA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE ARCHIDONA 2023.

BDNS (identif.): 660336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660336>).

Bases

1. Podrán participar cuantos artistas, diseñadores/as y fotógrafos/as estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

2. El tema de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que trata de anunciar; el Carnaval de Archidona 2023. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos, quedando prohibida la reproducción parcial o total de otros carteles editados, los mismos no irán firmados. La técnica será libre y el formato será de 50 x 70 cm. Los trabajos contendrán como texto único la leyenda siguiente: CARNAVAL 2023 ARCHIDONA. En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos a concurso, con un lema diferente cada uno de ellos.

3. Se establece un único premio dotado con 600 euros; para recibirlo, el ganador debe estar presente el día de la presentación de su cartel en el salón de actos de la Biblioteca Municipal.

4. Los trabajos se presentarán o enviarán debidamente embalados, a la Concejalía de Fiestas del ilustre Ayuntamiento de Archidona, sito en la plaza Ochavada, número 1, CP 29300, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. En sobre aparte, cerrado, se incluirá el nombre, apellidos, domicilio, teléfono y lema del autor o autores. En el exterior, aparecerá el mismo lema que figure en la obra presentada, sin contar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo excluido en caso contrario. En las obras enviadas por correo o agencia de transporte, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista mención alguna al remitente, que deberá anunciar la remisión de la obra mediante fax, telegrama o e-mail ayuntamiento@archidona.es.

El plazo para su entrega comenzará a partir de la publicación de estas bases en el BOP y finalizará el lunes día 23 de enero de 2023, a las 14:00 horas.

5. El jurado estará formado por personas relacionadas con el mundo del arte y representantes de los grupos políticos municipales, su fallo será inapelable. El jurado podrá declarar desierto el premio por razones de calidad, en cuyo caso la Concejalía de Fiestas se reserva el derecho a decidir el cartel anunciador entre los trabajos presentados o fuera de ellos, así como determinar la cuantía económica que dado el caso se podría asignar al elegido.

6. El ganador recibirá la notificación del premio que se le ha otorgado de la Concejalía de Fiestas, reservándose esta la posibilidad de montar una exposición con los trabajos presentados, al término de la cual los autores deberán retirar sus trabajos en el plazo de diez días, no responsabilizándose el Ayuntamiento, a partir de dicha fecha, de aquellos desperfectos que se le puedan ocasionar. No podrá concursar el ganador de la anterior edición.

El cartel premiado pasará a ser propiedad del ilustre Ayuntamiento de Archidona.



7. El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9.33803.48100 del presupuesto del ilustre Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2023. Para recibir premios municipales, resulta necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con esta entidad local.

8. El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases.

9. Estas bases serán publicadas según la normativa vigente en materia de subvenciones, además, en la página web del ilustre Ayuntamiento de Archidona y en el tablón de anuncios municipal.

Archidona, 21 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

4725/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARENAS

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, se hace público que en el tablón de anuncios municipal se encuentra en exposición pública el expediente de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Derechos de Examen aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha de 17 de noviembre de 2022.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al mismo, el cual, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario en caso de ausencia de reclamaciones.

En Arenas, a 18 de noviembre de 2022.

El Alcalde, firmado: Manuel Ríos Sánchez.

4691/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARENAS

Anuncio

Se hace público por la presente que en la sesión plenaria ordinaria de 17 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenas, para el ejercicio 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Arenas, a 18 de noviembre de 2022.

El Alcalde, firmado: Manuel Ríos Sánchez.

4693/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARENAS

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, se hace público que en el tablón de anuncios municipal se encuentra en exposición pública el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha de 17 de noviembre de 2022.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al mismo, el cual, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario en caso de ausencia de reclamaciones.

En Arenas, a 18 de noviembre de 2022.

El Alcalde, firmado: Manuel Ríos Sánchez.

4694/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARENAS

Anuncio

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, se hace público que en el tablón de anuncios municipal se encuentra en exposición pública el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción del Ayuntamiento de Arenas, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha de 17 de noviembre de 2022.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios de la Corporación municipal, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al mismo, el cual, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario en caso de ausencia de reclamaciones.

En Arenas, a 18 de noviembre de 2022.

El Alcalde, firmado: Manuel Ríos Sánchez.

4695/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÁRTAMA

Edicto

Adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, el acuerdo correspondiente a la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal número 15 Reguladora de la Tasa por la Utilización de Terrenos de Uso Público por Entrada de Vehículos, a través de Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo número 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Regulador de las Haciendas Locales.

En caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cártama, a 21 de noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Hacienda, firmado: Antonio José García de la Rosa.

4702/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÁRTAMA

Edicto

Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2023, por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público este y la plantilla de personal del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones a que se refiere el artículo 170.2 ante el Pleno de la Corporación. De acuerdo con lo establecido por el citado artículo 169.1, si en dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el presupuesto general para el 2023 y a su plantilla, se considerará definitivamente aprobado.

En Cártama, a 21 de noviembre de 2022.

El Concejal Delegado de Hacienda, firmado: Antonio José García de la Rosa.

4711/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASARES

Anuncio

Habiéndose publicado con errores materiales en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 210, de 3 de noviembre de 2022, las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión con carácter de interinidad de una plaza de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el procedimiento de concurso-oposición, el Ayuntamiento de Casares rectifica dichas bases, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento las bases rectificadas: <https://casares.sedelectronica.es> así como en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en Casares, calle Villa, 29.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en este boletín.

En Casares, a 16 de noviembre de 2022.

El Alcalde, firmado: José Carrasco Martínez.

4622/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

En la Intervención de esta entidad local y de conformidad con lo que disponen los artículos 112, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se encuentra expuesto al público, para poder hacer reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Coín, en la sesión del día 17 de noviembre de 2022.

Las personas legítimamente interesadas según lo que dispone el artículo 170.1 del TRLRHL citado, y por los motivos enumerados en el número 2 del propio precepto antes citado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el cual se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Coín, 17 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Santos Cantos.

4653/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

IZNATE

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/380, de fecha 8 de noviembre de 2022, con rectificación de errores aprobada por Decreto de Alcaldía número 2022/394, de fecha 21 de noviembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de personal funcionario y dos plazas de personal laboral, para el Ayuntamiento de Iznate, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO VARIAS PLAZAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Base primera. *Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de varias plazas al amparo de lo establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, disposición adicional sexta, que establece “Las administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016”. Estos procesos selectivos, indica que han de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero ha de tratarse de plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, con la antelación temporal que viene determinada en el artículo 2 y en la citada disposición adicional sexta, según proceda. Las plazas están incluidas en la OEP 2022, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 126, de fecha 1 de julio de 2022.

Base segunda. *Plazas que se convocan y dotación*

Plazas funcionario

CLASIFICACIÓN ARTÍCULO 76 RDL 5/2015, 30 OCTUBRE	CLASIFICACIÓN		N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA		
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	1	TÉCNICO/A DESARROLLO LOCAL

Plazas laborales

CLASIFICACIÓN ARTÍCULO 76 RDL 5/2015, 30 OCTUBRE	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	1	ENCARGADO/A DE OBRA
C2	1	MONITOR/A DEPORTIVO/A

Las plazas que se convocan, tal y como exige la disposición adicional sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, están servidas por personal que presta servicios en plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Base tercera. *Requisitos de participación*

1) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en el previstos.

2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

4) Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 76 del TREBEP, disposición transitoria 3.ª y la disposición adicional 6.ª definida a continuación:

- Grupo/subgrupo A2: Título universitario de grado, diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o equivalente.
- Grupo/subgrupo C2: Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto el requisito de titulación por haberse exigido para desempeñar la plaza en el momento de su incorporación temporal.

6) Para determinadas plazas se podrá exigir en los anexos específicos que se establezcan, estar en posesión de determinados permisos, licencias o titulación específica, de conformidad con los puestos a desempeñar.

Todos los requisitos exigidos en estas bases, y especificados en el citado anexo, se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto el requisito general indicado en el párrafo anterior y el requisito de titulación por haberse exigido para desempeñar la plaza en el momento de su incorporación temporal.

Base cuarta. *Principio de igualdad de trato*

Las convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución

española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 12/2007 de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en el correspondiente Plan de Igualdad.

Base quinta. *Instancias y documentos a presentar*

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Iznate a través de su oficina virtual en la dirección <https://sede.malaga.es/iznate/> a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se recoge en el anexo II, disponible en la página web municipal www.iznate.es dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la plaza a la que opten, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. El plazo para todas ellas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de su íntegra publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. La experiencia profesional deberán acreditarla mediante la presentación del informe de vida laboral de la Seguridad Social más los contratos de trabajo y/o certificados expedidos por el órgano competente, en cada Administración.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base sexta. *Admisión de candidatos*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos para cada convocatoria específica de plazas, que se hará pública en la página web de este Ayuntamiento www.iznate.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento y demás tablones de edictos. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos en cada una de ellas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La documentación relativa a la subsanación de defectos se presentará preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Iznate a través de su oficina virtual en la dirección <https://sede.malaga.es/iznate/> a través del procedimiento específico (oficina virtual, trámites destacados, solicitud de inscripción en pruebas de selección) o se entregará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos en cada una de las plazas específicas convocadas, que se publicará en la página web de este Ayuntamiento www.iznate.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento y demás tablones de edictos, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador para cada una de ellas.

Base séptima. *Composición del tribunal*

El órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El órgano de selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por resolución del Alcalde-Presidente que se publicará en la forma correspondiente.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, del Presidente y del Secretario.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría que corresponda según el subgrupo en el que se encuadre cada plaza de las convocadas.

Base octava. *Procedimiento de selección*

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base quinta para cada plaza de las que se convocan.

El sistema de provisión será para todas ellas el de concurso.

A) CONCURSO

En el concurso se valorarán los méritos que se relacionan en el anexo I para cada una de las plazas convocadas, con arreglo al baremo que así mismo se especifica para cada una de ellas. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base quinta. La puntuación total alcanzable será de 100 puntos, en la que se tendrá en cuenta tanto la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate como la formación complementaria específica vinculada con la plaza y puesto a desempeñar. En caso de empate se aplicarán los criterios de preferencia siguientes:

- a. Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en esta administración convocante.
- b. Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el apartado relativo a los méritos de formación.
- c. En caso de mantenerse el empate, mediante sorteo celebrado en sesión pública.

La calificación final, en todos los procedimientos, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo del concurso, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados en cada procedimiento específico.

Base novena. *Relación de aprobados y nombramiento*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento www.iznate.es, y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento de Iznate a través de su oficina virtual en la dirección <https://sede.malaga.es/iznate/> mediante el procedimiento específico, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista

de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, como pueda ser tener un contrato laboral o nombramiento funcional en esta u otra administración.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, comunidad autónoma, corporación local, consejería u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base décima. *Bolsa trabajo*

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se crea una bolsa de trabajo de personal laboral temporal.

En este sentido, el tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo.

La vigencia de esta bolsa de trabajo se mantendrá durante dos años.

La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la bolsa de trabajo se ajustará al procedimiento que se describe en los siguientes puntos:

1. La/s persona/s a la/s que se efectuó el llamamiento será/n la/s que en ese momento se encuentre/n la/s primera/s en la relación. Se excluirán del citado llamamiento a quienes en esa fecha estén prestando servicios, como consecuencia de contrato temporal suscrito por su pertenencia a la bolsa de trabajo regulada en esta disposición.
2. Los llamamientos se realizarán por cualquier medio admisible en Derecho que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, siendo la notificación electrónica el medio preferente de comunicación con los interesados. Contactado con el interesado, este dispondrá de un plazo de 1 día, a partir de ese momento, para dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta, quedando excluido de la bolsa. Si no se presenta para suscribir el correspondiente contrato de trabajo, también se considerará que renuncia a la oferta, quedando excluido de la bolsa.

3. La extinción del contrato por baja voluntaria del personal comportará, en todo caso, la exclusión de la bolsa de trabajo correspondiente.
4. Una vez finalizado el contrato suscrito, el interesado se reincorporará a la bolsa de trabajo correspondiente, no perdiendo el orden en la relación, sin que para ello sea necesaria comunicación alguna por parte del interesado.

Base final

Todos los procesos selectivos deberán estar finalizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

Las particularidades de cada proceso selectivo se realizarán junto con la comunicación del inicio del plazo para presentación de solicitudes que se aprobarán por el titular del órgano competente y tendrán la publicación en el boletín correspondiente y el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirviendo la aprobación y publicación de las presentes bases como convocatoria de las plazas incluidas en las mismas.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I

1. Los requisitos de los aspirantes, los méritos y baremo de méritos a tener en cuenta en el Concurso, se especifican a continuación:

A) Una plaza de Técnico/a Desarrollo Local. Subgrupo A2

Naturaleza: Funcionario.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Sistema selectivo: Concurso. Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Número de plazas: 1.

Turno libre: 1.

Requisitos específicos

- Estar en posesión del título universitario de grado o diplomatura en Empresariales, grado o diplomatura en Administración y Dirección de Empresas, o grado o diplomatura en Económicas en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Una plaza de Encargado/a de Obras. Subgrupo C2

Naturaleza: Laboral.

Sistema selectivo: Concurso. Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Número de plazas: 1.

Turno libre: 1.

Requisitos específicos

- Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

C) Una plaza de Monitor/a Deportivo/A. Subgrupo C2

Naturaleza: Laboral.

Sistema selectivo: Concurso. Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Número de plazas: 1.

Turno libre: 1.

Requisitos específicos

- Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Baremo de méritos

a) *Experiencia profesional:* Hasta un máximo de 80 puntos:

- 1) Por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Iznate en igual plaza que la convocada como personal funcionario interino o personal laboral temporal según corresponda, con el mismo régimen a la que se opta, se asignará 0,66 puntos por mes.
- 2) Por los servicios prestados en otras administraciones públicas en igual plaza a la que se opta se asignará 0,20 puntos por mes.
- 3) Por los servicios prestados en otras administraciones públicas en distinta plaza a la que se opta, pertenecientes al mismo grupo/subgrupo, se asignará 0,10 puntos por mes.

b) *Formación complementaria específica:* Hasta un máximo de 20 puntos:

- 1) Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias vinculadas con la plaza y puesto a desempeñar, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados, 0,10 puntos por cada hora lectiva.

La puntuación máxima que obtener en el concurso será de 100 puntos.



ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

1. PLAZA A LA QUE ASPIRA

2. DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento: NIF:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código postal: Teléfonos:

Correo electrónico:

COMPARECE Y DICE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 126, de fecha 1 de julio de 2022, en relación con el proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de varias plazas al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

MANIFIESTO

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO

Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas.

(Solo en caso de minusvalía) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una minusvalía del % consistente en que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas:

-

-

La presentación de esta solicitud implica mi consentimiento para la inclusión de mis datos en un fichero automatizado cuyo fin exclusivo será la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de las calificaciones obtenidas.

3. DE CONFORMIDAD CON LA FASE DE CONCURSO, DECLARO CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.º *Experiencia profesional*: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 80 puntos.

SUPUESTO	MESES	PUNTUACIÓN
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNATE EN IGUAL PLAZA QUE LA CONVOCADA COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O PERSONAL LABORAL TEMPORAL SEGÚN CORRESPONDA, CON EL MISMO RÉGIMEN A LA QUE SE OPTA, SE ASIGNARÁ 0,66 PUNTOS POR MES.		
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN IGUAL PLAZA A LA QUE SE OPTA SE ASIGNARÁ 0,20 PUNTOS POR MES.		
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN DISTINTA PLAZA A LA QUE SE OPTA, PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO/SUBGRUPO SE ASIGNARÁ 0,10 PUNTOS POR MES.		

2.º *Formación*: La puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento en materias vinculadas con la plaza y puesto a desempeñar, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados hasta un máximo de 20 puntos (0,10 puntos por cada hora lectiva).

CONCEPTO	HORAS	PUNTUACIÓN

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia titulación académica.
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen.
- Otros (documentos que acrediten los méritos de la fase de concurso):
- Acreditación grado de discapacidad y señalamiento de necesidades especiales para realización de los ejercicios (en su caso).

En, a de de 2022.

Firma

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Iznate con la finalidad de realizar el proceso selectivo que se está promoviendo por esta entidad, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Iznate, C. Vélez, 20, Iznate (Málaga).



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.iznate.es>, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, antes de 31 de diciembre de 2022.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Iznate, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativa, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Iznate, a 21 de noviembre de 2022.

El Alcalde, Gregorio Campos Marfil.

4713/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 75 plazas de Conductor/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 75 PLAZAS DE CONDUCTOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*BOP de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Conductor/a.

4. *Número de plazas*: 75.

5. *Código de plazas convocadas*: 123029; 1000203; 1000204; 1000205; 1000206; 1000207; 1000208; 1000209; 1000212; 1000213; 1000369; 1000983; 1000984; 1000985; 1000986; 1000987; 1000988; 1000989; 1000990; 1000991; 1000992; 1000993; 1000994; 1000995; 1000996; 1000997; 1000998; 1000999; 1001001; 1001002; 1001003; 1001354; 1001355; 1001356; 1001357; 1001358; 1001359; 1001360; 1001361; 1001362; 1001363; 1001364; 1001365; 1001366; 1001367; 1001368; 1001369; 1001370; 1001371; 1001372; 1001373; 1001374; 1001375; 1001376; 1001377; 1001378; 1001379; 1001380; 1001381; 1001383; 1001384; 1001385; 1001386; 1001387; 1001388; 1001390; 1001391; 1001392; 1001393; 1001394; 1001942; 1001395; 1001397; 1001398; 1001399.

6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: AP.

8. *Escala*: Especial.

9. *Subescala*: Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección*: Concurso.



11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Sin requisito de titulación mínima.

14. *Requisitos específicos*: (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Carnet de conducir B y C y certificado de aptitud profesional (CAP) o justificante de haber solicitado la inscripción en el correspondiente curso para su obtención o renovación.

15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación*: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4721/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 24 plazas de Ayudante Electricista como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 24 PLAZAS DE AYUDANTE ELECTRICISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Ayudante Electricista.

4. *Número de plazas:* 24.

5. *Código de plazas convocadas:* 1000946; 1000947; 1000948; 1000949; 1000950; 1000951; 1000952; 1000953; 1000954; 1000955; 1000956; 1000957; 1000958; 1000959; 1000960; 1000961; 1000962; 1000963; 1000964; 1000965; 1000966; 1000967; 1000968; 1000969.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* AP.

8. *Escala:* Especial.

9. *Subescala:* Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Sin requisito de titulación mínimo.



14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4726/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Anuncio

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Ayudante Electricista como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE ELECTRICISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) “Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)” de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal [(apartado B) “Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)]]” (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Ayudante Electricista.

4. *Número de plazas:* Una (1).

5. *Código de plaza:* 1001946.

6. *Tipo de personal:* Personal laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* AP.

8. *Escala:* Administración Especial.

9. *Subescala:* Personal de Oficio.

10. *Sistema de selección:* Concurso-oposición, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Sin requisitos de titulación mínima.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.



- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4727/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 30 plazas de Maestro Capataz como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 30 PLAZAS DE MAESTRO CAPATAZ COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*BOP de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*BOP de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*BOP de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Maestro capataz.

4. *Número de plazas:* 30.

5. *Código de plazas convocadas:* 901062; 901064; 1000329; 1000331; 1000333; 1000334; 1000970; 1000971; 10009; 1000973; 1000975; 1000976; 1000978; 1000981; 1000982; 1001424; 1001425; 1001426; 1001428; 1001429; 1001430; 1001431; 1001432; 1001433; 1001434; 1001436; 1001785; 1001786; 1001787; 1001796.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* C2.

8. *Escala:* Especial.

9. *Subescala:* Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4728/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 146 plazas de Limpiador/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 146 PLAZAS DE LIMPIADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*BOP de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*BOP de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*BOP de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Limpiador/a.

4. *Número de plazas*: 146.

5. *Código de plazas convocadas*: 10018472; 1001311; 1001026; 1001313; 108008; 108004; 1001422; 1000936; 1001421; 1000871; 108019; 1001315; 1001314; 1000872; 1001310; 1000905; 1001423; 108010; 108179; 1000933; 108013; 108006; 108157; 1000930; 1000882; 1000875; 1000937; 1000890; 1000877; 1000912; 1000928; 108149; 1000901; 1000881; 108007; 108009; 1000906; 1000927; 1000883; 1001888; 1000874; 108015; 1000916; 1000904; 1000935; 1000925; 1000878; 1000907; 1000917; 1000931; 1000923; 1001889; 108095; 1000938; 1001887; 1000892; 1000869; 108171; 1000913; 1000921; 1000894; 1000920; 1000895; 1000879; 1000919; 1000889; 1000909; 1000880; 1000887; 1000900; 1000876; 1000898; 1000870; 1000873; 1000929; 1000885; 108046; 1000886; 1000866; 108038; 108143; 1000902; 1000903; 1001795; 1000940; 1000939; 1001869; 108121; 1001891; 1001893; 108043; 108041; 108066; 108079; 1001895; 1001867; 1000918; 1000934; 1000891; 1000888; 1000899; 1000868; 1000914; 108036; 108073; 1001892; 108101; 1001894; 108116; 108089; 1001896; 108148; 108160; 108158; 1001864; 1000924; 901288; 108137; 108139; 108088; 108141; 108094; 108129; 901290; 108146; 1001886; 108086; 108090; 108127; 108074; 1001866; 108134; 108053; 108147; 901219; 108096; 1001860; 1001868; 1001863; 108061; 901246; 108133; 108168; 108071; 108083; 901298.



6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.
7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: AP.
8. *Escala*: Especial.
9. *Subescala*: Personal de Oficios.
10. *Sistema de selección*: Concurso.
11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.
12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.
13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Sin requisito de titulación mínima.
14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.
 - La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación*: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación*: obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4730/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Vigilante de Servicios Generales como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de la plaza:* Vigilante de Servicios Generales.

4. *Número de plazas:* Una (1).

5. *Código de plaza:* 1000845.

6. *Tipo de personal:* Personal laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* AP.

8. *Escala:* Administración Especial.

9. *Subescala:* Personal de Servicios.

10. *Sistema de selección:* Concurso-oposición, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Sin requisitos de titulación mínima.

14. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.



15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4731/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de Ayudante de Servicios como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Ayudante de Servicios.

4. *Número de plazas:* 3.

5. *Código de plazas convocadas:* 1000944; 1000945; 1000943.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* AP.

8. *Escala:* Especial.

9. *Subescala:* Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Sin requisito de titulación mínimo.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.



- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4732/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 24 plazas de Inspector/a de Servicios como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 24 PLAZAS DE INSPECTOR/A DE SERVICIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Inspector/a de Servicios.

4. *Número de plazas:* 24.

5. *Código de plazas convocadas:* 117001; 1000051; 1000070; 1000301; 1000302; 1000303; 1000306; 1000308; 1000309; 1000310; 1000312; 1000314; 1000315; 1000316; 1000317; 1000318; 1000321; 1000322; 1000324; 1001019; 1001020; 1001021; 1001022; 1001023.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* C2.

8. *Escala:* Especial.

9. *Subescala:* De Servicios.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4733/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de Técnico Auxiliar Catastral como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR CATASTRAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Técnico/a Auxiliar Catastral.

4. *Número de plazas*: 3.

5. *Código de plazas convocadas*: 1000027; 1000030; 1000039.

6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C1.

8. *Escala*: Especial.

9. *Subescala*: Técnica Media.

10. *Sistema de selección*: Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de bachiller o técnico o equivalente.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.



- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4734/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 6 plazas de Técnico/a Auxiliar como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).
2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).
3. *Denominación de las plazas*: Técnico/a Auxiliar.
4. *Número de plazas*: 6.
5. *Código de plazas convocadas*: 1001343; 1001344; 1001348; 1001345; 1001346; 1001347.
6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.
7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C2.
8. *Escala*: Especial.
9. *Subescala*: Técnica Auxiliar.
10. *Sistema de selección*: Concurso.
11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.
12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.
13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.



14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4736/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Coordinador de Administración como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Coordinador de Administración.

4. *Número de plazas*: 1

5. *Código de plazas convocadas*: 1001655.

6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C1.

8. *Escala*: Especial.

9. *Subescala*: Técnica Media.

10. *Sistema de selección*: Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de Bachiller o técnico o equivalente.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4737/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 36 plazas de Conserje como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 36 PLAZAS DE CONSERJE COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*BOP de Málaga*, número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*BOP de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*BOP de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Conserje.

4. *Número de plazas:* 36.

5. *Código de plazas convocadas:* 114007; 1000216; 1000219; 1000221; 1000222; 1000224; 1000225; 1000226; 1000233; 1000235; 1000236; 1000238; 1000241; 1000242; 1000243; 1000245; 1000247; 1000249; 1000251; 1000252; 1000253; 1000254; 1000256; 1000257; 1001658; 1001743; 1001744; 1001746; 1001748; 1001854; 10018542; 10018571; 10018572; 10018573; 10018574; 10018575.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* C2.

8. *Escala:* General.

9. *Subescala:* Auxiliar.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2. de las bases generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4741/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 343 plazas de Operario/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 343 PLAZAS DE OPERARIO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*BOP de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*BOP de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*BOP de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Operario/a.

4. *Número de plazas*: 343.

5. *Código de plazas convocadas*: 1001522; 1001215; 1001506; 1001465; 1001464; 1001597; 1001493; 1001543; 1001527; 1001488; 1001500; 1001526; 1001537; 1001544; 1001553; 1001467; 39002; 1001507; 1001540; 1001560; 1001205; 1000367; 1001470; 1001509; 1001585; 1001512; 1001517; 1001518; 1001536; 1001532; 1001557; 1001563; 1001490; 1001541; 1001523; 1001226; 1001511; 1001565; 1000360; 1001206; 1001461; 1001491; 1001592; 1001497; 1001574; 1001587; 1001530; 1001503; 1001515; 1001583; 1001469; 1001568; 1001596; 1001578; 1001476; 1001479; 1001197; 1001229; 1001492; 1001463; 1001513; 1001579; 1001501; 1001534; 1001546; 1001558; 1001593; 1001531; 1001586; 1000366; 1001582; 1001529; 1001552; 1001224; 1001549; 1001594; 1001545; 1001550; 1001524; 1001548; 1001219; 1001480; 1001588; 1001502; 1001477; 1001471; 1000362; 1001520; 1001551; 1001202; 1001581; 1001576; 1001514; 1001584; 1001494; 1001486; 1001547; 1001474; 1001566; 1001559; 1000363; 1001573; 1001460; 1001525; 1001572; 1001192; 1001228; 1001475; 1001556; 1001505; 1001201; 1001193; 1001468; 1001519; 1001580; 1001198; 1001212; 1001466; 1001528; 1001495; 1001554; 1001504; 1001482; 1001595; 1001538; 1001499; 1001508; 1000371; 1001496; 1001577; 1001510;

1001214; 1001230; 1001570; 1001533; 1001217; 1001210; 1001196; 1001208; 1001827; 1000356; 1000358; 1001218; 1000359; 1000357; 1001207; 1001562; 1001223; 1001194; 1001199; 1000355; 1001225; 1001195; 1001216; 1001203; 1001221; 1001571; 1001589; 1001521; 1001222; 1001484; 1001209; 1001213; 10018061; 1001986; 10018226; 1001478; 1001977; 10018168; 10018200; 10018204; 10018222; 10018182; 1001969; 10018430; 10018259; 10018510; 10018504; 10018494; 1001883; 1001923; 1001876; 1001841; 1001880; 10018159; 10018163; 10018107; 10018110; 1001845; 1001931; 1001844; 1001875; 1001970; 1001878; 10018236; 1001983; 10018109; 10018432; 10018428; 1001932; 1001959; 901166; 10018460; 10018132; 10018138; 10018095; 10018111; 10018505; 10018251; 10018516; 10018246; 10018525; 1001848; 1001220; 1001564; 1001799; 10018100; 10018097; 1001823; 1001840; 10018512; 1001958; 10018173; 10018154; 10018177; 1001898; 1001921; 10018099; 10018427; 1001935; 10018070; 10018064; 1001874; 1001907; 1001927; 1001910; 1001842; 1001945; 1001567; 1001462; 10018239; 1001980; 1001590; 1001916; 1001934; 10018252; 10018241; 10018276; 10018103; 1001473; 10018166; 1001976; 1001990; 10018092; 10018128; 10018059; 1001962; 10018067; 10018161; 1001837; 1001839; 1001862; 1001924; 1001968; 1001981; 1001882; 1001911; 1001933; 10018249; 10018275; 10018143; 1001833; 10018453; 10018089; 1001873; 10018537; 1001881; 1001914; 1001829; 1001885; 1001884; 10018464; 10018063; 1001978; 1001877; 10018448; 1001828; 1001912; 1001539; 901171; 1001956; 1001832; 10018165; 1001943; 10018178; 10018196; 1001822; 10018522; 1001838; 1001834; 1001940; 10018101; 1001908; 10018507; 10018187; 1001472; 10018235; 10018511; 10018184; 10018174; 10018452; 1001830; 10018234; 10018190; 1001879; 10018527; 10018062; 1001899; 1001826; 10018524; 901155; 901183; 1001835; 1001925; 10018125; 10018233; 10018258; 1000365; 1001955; 1001920; 10018450; 1001915; 1001991; 1001936; 10018528; 901131; 1001200; 10018248; 1001913; 901343; 10018075; 10018090; 1000373.

6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: AP.

8. *Escala*: Especial.

9. *Subescala*: Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección*: Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Sin requisito de titulación mínima.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.



15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4742/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Profesor de Teatro como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PROFESOR DE TEATRO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Profesor de Teatro.

4. *Número de plazas:* 1.

5. *Código de plazas convocadas:* 1001700.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* C1.

8. *Escala:* Especial.

9. *Subescala:* Técnica Media.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Título de bachiller o técnico o equivalente.

14. *Titulación específica de la plaza:* Técnico Superior en Técnicas de Escenificación o equivalente.

15. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

16. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

18. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4745/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 4 plazas de Técnico/a Especialista Jardín de Infancia como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).
2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).
3. *Denominación de las plazas:* Técnico/a Especialista Jardín de Infancia.
4. *Número de plazas:* 4.
5. *Código de plazas convocadas:* 111015; 111004; 10018082; 111007.
6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.
7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* C1.
8. *Escala:* Especial.
9. *Subescala:* Técnica Media.
10. *Sistema de selección:* Concurso.
11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.
12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.
13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
14. *Titulación específica de la plaza:* Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

15. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
16. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.
- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
 - La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.
17. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.
18. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4746/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEDELLA

Anuncio

Por el presente se hace público que el Pleno municipal, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 14 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Corporación municipal de Sedella para el ejercicio 2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 2004, se procede a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, considerando definitivamente adoptado este acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en este expediente.

En Sedella, a 14 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Abolafio Rodríguez.

4650/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEDELLA

Anuncio

Por el presente se hace público que en la sesión plenaria extraordinaria de 14 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el expediente número 1/2022, de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Sedella. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, se procede a la apertura de un periodo de información pública de treinta días hábiles computables a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios municipal y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría Municipal y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias al mismo que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

En Sedella, a 14 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Abolafio Rodríguez.

4651/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

Intervención General

Anuncio

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 224, de 23 de noviembre de 2022, se ha enviado a publicar por error el anuncio número 4641/2022, que previamente había sido enviado a publicar con idéntico contenido en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 221, de 18 de noviembre de 2022, anuncio número 4589/2022, produciéndose así una duplicidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos y, comprobado que se trata de un error de esta Administración, proceda a anularse el anuncio número 4641/2022, realizado en la publicación número 224, de 23 de noviembre de 2022, quedando, por tanto, sin efecto.

En Torremolinos, a 23 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, P. D. el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de Alcaldía 10.362 de 11 de octubre de 2022), firmado: Luis José Rodríguez del Pozo.

4835/2022